

postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1968.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Federico Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 20 de julio de 1968 por la que se convoca concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Química analítica» (primera adjuntía), vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Sevilla,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Ciencias de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Química analítica» (1.ª adjuntía), debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 19), modificada por las de 11 de abril de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo) y 24 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero), así como en la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de grado medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- 1) Ser español.
- 2) Tener cumplidos veintiún años de edad.
- 3) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 4) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- 5) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
- 6) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
- 7) La licencia de la autorización diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.
- 8) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
- 9) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1968.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Federico Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 20 de julio de 1968 por la que se convoca concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Química física», vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Murcia,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Ciencias de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Química física», debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), modificada por las de 11 de abril de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo) y 24 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero), así como en la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de grado medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- 1) Ser español.
- 2) Tener cumplidos veintiún años de edad.
- 3) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 4) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- 5) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
- 6) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
- 7) La licencia de la autorización diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.
- 8) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
- 9) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66

de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1968.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Federico Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se hace público el fallo del concurso-oposición convocado para proveer una plaza de Ayudante de segunda, con destino en Madrid.

Celebrado el concurso-oposición anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 100, de 25 de abril de 1968, para cubrir una plaza de Ayudante de segunda en el Patronato «Juan de la Cierva», con destino al Instituto Nacional de Racionalización del Trabajo en Madrid, el Tribunal ha elevado la correspondiente propuesta a favor del concursante don Luis Montero Fernández.

Se concede un plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para que el concursante reseñado aporte la documentación requerida.

Madrid, 31 de julio de 1968.—El Secretario general, J. Ynflesta.—4.594-E.

RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se hace público el fallo del concurso-oposición convocado para proveer dos plazas de Laborantes de tercera, con destino en Barcelona.

Celebrado el concurso-oposición anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 100, de 25 de abril de 1968, para cubrir dos plazas de Laborante de tercera en el Patronato «Juan de la Cierva», con destino al Centro de Investigación y Desarrollo de Barcelona, el Tribunal ha elevado la correspondiente propuesta a favor de las concursantes siguientes:

D.^a Teresa Font Vidal.

D.^a Carmen Ferrero Virgós.

Se concede un plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para que las concursantes reseñadas aporten la documentación requerida.

Madrid, 31 de julio de 1968.—El Secretario general, J. Ynflesta.—4.596-E.

RESOLUCION de la Universidad de Madrid por la que se publican los Tribunales que han de juzgar el concurso-oposición de las plazas de Profesores adjuntos que se indican de la Facultad de Derecho de la citada Universidad.

De conformidad con lo acordado por la Junta de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, celebrada el día 14 de junio último,

Este Rectorado ha tenido a bien designar a los señores que a continuación se indican para formar parte de los Tribunales que han de juzgar el concurso-oposición para proveer las plazas de Profesores adjuntos adscritas a las disciplinas que se expresan:

Para «Derecho Político» (primera cátedra, primera adjuntía); «Derecho Político» (segunda cátedra), «Derecho Administrativo» (primera cátedra, primera adjuntía), y «Derecho Administrativo» (primera cátedra, segunda adjuntía), a don Luis Sánchez Agesta, don Torcuato Fernández-Miranda Hevia y don Eduardo García de Enterría.

Para «Derecho Civil» (cuarta cátedra), a don Alfonso García Valdecasas, don Federico de Castro Bravo y don Antonio Hernández Gil.

Madrid, 9 de julio de 1968.—El Vicerrector, E. Costa.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 31 de julio de 1968 por la que se convocan oposiciones para cubrir vacantes en el Cuerpo de Ayudantes de Minas.

Ilmo. Sr.: Por existir catorce vacantes en el Cuerpo de Ayudantes de Minas, que es necesario proveer para la adecuada eficacia de las funciones que le están encomendadas, este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien disponer la celebración de la oportuna oposición para cubrir catorce plazas y las que se produzcan hasta que finalice el plazo de presentación de instancias en el Cuerpo de Ayudantes de Minas, con arreglo a las normas siguientes:

I. NORMAS GENERALES

Se convoca oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, para la provisión de catorce plazas en el Cuerpo de Ayudantes de Minas, clasificado en el Decreto número 1427/1965, de 28 de mayo, y con Reglamento Orgánico de 10 de octubre de 1931.

Estas plazas tienen asignado el coeficiente 3,6 a efectos de retribución, y su dotación figura en el presupuesto de gastos del Estado, sección 20, capítulo I, artículo 11, número económico 112, varios.

La oposición se regirá por lo establecido en la presente Orden y se ajustará al procedimiento señalado en la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29).

II. REQUISITOS

Podrán participar en la oposición quienes reúnan las condiciones siguientes:

a) Ser español, de uno u otro sexo, mayor de dieciocho años en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

b) Estar en posesión del título de Facultativo de Minas y Fábricas Mineralúrgicas y Metalúrgicas, Peritos de Minas y Fábricas Mineralúrgicas y Metalúrgicas, o de Ingenieros Técnicos en Instalaciones de Combustibles y Explosivos, Explotaciones Mineras, Fábricas Siderometalúrgicas y Mineralúrgicas, Instalaciones Electromecánicas Mineras, Sondeos y Prospecciones Mineras, en la fecha de terminación del plazo para la presentación de instancias.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de sus funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Administración Local ni de Organismos autónomos o paraestatales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Haber realizado el Servicio Social, o justificar estar exento de su cumplimiento, tratándose de aspirantes femeninos.

III. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán dirigir sus instancias al titular de este Departamento, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar expresamente que reúnen todos los requisitos de la norma II, y que se comprometen, en el caso de ser propuestos por el Tribunal, a prestar el juramento a que se refiere el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles.

Las instancias podrán ser presentadas en el Registro General del Ministerio, en las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria, Gobiernos Civiles y oficinas de Correos (en este caso en pliego abierto, para su sellado y envío certificado), de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Los residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las que remitirán por correo aéreo certificado y por cuenta y cargo del interesado.

A las instancias, firmadas por los interesados, en la que se harán constar los datos del documento nacional de identidad, se acompañarán los documentos siguientes:

a) Los documentos que el solicitante estime convenientes para acreditar los méritos académicos y profesionales que pretenda le sean tenidos en cuenta.

b) Recibo de haber abonado en la Habilitación de este Departamento, a disposición del Tribunal, la cantidad de quinientas pesetas, como derechos de examen y gastos inherentes a la oposición, o resguardo de giro efectuado por dicha cantidad, dirigido a la Habilitación General.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Subsecretaría del Ministerio de Industria publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de admitidos y excluidos a cada una de las plazas sacadas a oposición. En cuanto a los excluidos se hará constar el motivo de su inadmisión y dis-